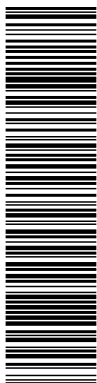


DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 1 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



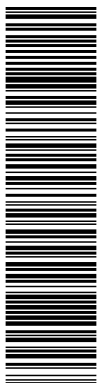
ACTA

**DE LA SESIÓN PLENARIA
EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA
12 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

1 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificar.asp?ent_id=10

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 2 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **12 DE NOVIEMBRE DE 2024.**



- » Hora de convocatoria: **12,00.**
- » Lugar: Salón de Sesiones.

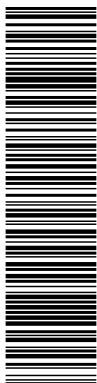
- Apertura de la Sesión.
- Excusas por falta de asistencia.

● ASUNTOS:

1. Reglamento sobre la regulación de las modificaciones presupuestarias.
 2. Modificación de plazas y puestos de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.
 3. Revisión de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, a los efectos de adecuarla a las necesidades organizativas de la Corporación, derivadas del acuerdo Administración-Sindicatos de 20 de septiembre de 2024.
 4. Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de Noviembre de 2024, sobre expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del OAR.
 5. Límite de gasto no financiero para el ejercicio 2025, y aprobación -si procede- del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2025, así como los documentos integrantes y vinculados al mismo.
- Cierre de la Sesión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 3 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA
12 DE NOVIEMBRE DE 2024.



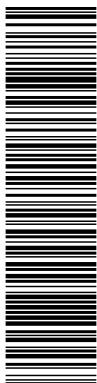
En Badajoz, siendo las doce horas y dos minutos del día 12 de Noviembre de 2024, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el 32 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, para resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es presidida por el titular de la Corporación, **Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA**, asistiendo los siguientes Corporativos:

- VICEPRESIDENTA 1ª: Del PUERTO CARRASCO, Raquel.
- VICEPRESIDENTA 2ª: YÁÑEZ QUIRÓS, Carmen.
- VICEPRESIDENTE 3º: DÍAZ FARIAS, Ramón.
- DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:
 1. ALCÁZAR VAQUERIZO, Saturnino.
 2. BUENAVISTA GARCÍA, Francisco.
 3. CABEZAS MARTÍN, Ricardo.
 4. DELFA CUPIDO, Juan María.
 5. GÓMEZ PAREJO, Manuel.
 6. GONZÁLEZ RAMIRO, Abel.
 7. HERNÁIZ DE SIXTE, Andrés.
 8. JAREÑO CRESPO, Raúl.
 9. LÓPEZ LÓPEZ, María Concepción.
 10. SILVA LEÑADOR, Francisca.
 11. VALLS MUÑOZ, Francisca.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3D920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 4 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO POPULAR:

12. BARRIOS GARCÍA, Juan Antonio.
13. BARRAGÁN PULGARÍN, Lourdes.
14. BENÍTEZ CASILLAS, Juan Carlos.
15. BUZO CORZO, Eladio.
16. FUENTES DEL PUERTO, María Natividad.
17. GALLEGO BORREGO, Gregorio.
18. GARCÍA VADILLO, Moisés.
19. ROMERO GARCÍA, Carmen.
20. ROMERO GRAGERA, Roberto.
21. SANCHO CORTÉS, Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, según lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Apertura de la Sesión. Una vez comprobada por el Secretario General, la existencia del quórum necesario para iniciarla, conforme al artículo 46.2, c) de la LBRL, la Corporación resulta constituida en este momento, por 25 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

A continuación, según regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos, al tiempo que excusa la falta de asistencia de las Diputadas Provinciales, doña Gema Cortés Luna y doña Lourdes Linares Matito.

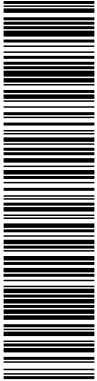
Con posterioridad, entra a conocer sobre los asuntos que conforman el Orden del Día, del modo siguiente:

- **ASUNTOS:**

ASUNTO Nº 1.
REGLAMENTO REGULADOR DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve un expediente para su elevación al Pleno Corporativo, relativo a la aprobación del Reglamento encargado de la regulación de las modificaciones presupuestarias, teniendo en cuenta que la planificación y el

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 5 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DBE920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

desarrollo de la actividad Institucional, así como de sus Entes dependientes, requiere la elaboración de un presupuesto para cada año natural, y que éste puede ser modificado, respecto a las previsiones iniciales.

Por tanto, en aras a mejorar la regulación, transparencia, eficacia, eficiencia y gestión administrativa en la materia señalada, respondiendo a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización conferida en el artículo 4.1, a) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Institución Provincial elabora un expediente en el sentido indicado, explica la Delegada del Área, señora Yáñez Quirós.

Como antecedentes, se transcribe el Informe-Propuesta suscrito por la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de fecha 4/11/2024, del siguiente contenido literal:

<<ANTECEDENTES: PRIMERO: Durante el ejercicio presupuestario, es habitual que surjan necesidades que no se han podido prever con exactitud durante la elaboración del Presupuesto Anual, con lo que, para atender a este tipo de necesidades y dotar de cierta flexibilidad al presupuesto ante la inexistencia o insuficiencia de consignación presupuestaria para atender un gasto, se recurre a las modificaciones de créditos, que son variaciones en los créditos iniciales previstos en el estado de gastos y de las previsiones en el de ingresos, con ocasión de la aprobación del Presupuesto.

SEGUNDO: Estas modificaciones presupuestarias están reguladas, con carácter general, en los artículos 117 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL); así como en la Sección 2ª del Capítulo II del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/90).

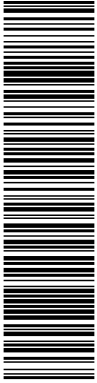
TERCERO: Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se exige una valoración de las repercusiones y efectos de las modificaciones presupuestarias, para asegurar la sostenibilidad financiera a medio plazo, garantizando la capacidad financiera para atender los compromisos de gastos, no solo en el propio ejercicio, sino también futuros dentro de los objetivos de déficit y deuda pública.

CUARTO: En las Bases de Ejecución Presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del RD 500/90, en materia de modificaciones presupuestarias, se debe regular la relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados; las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas; y la tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.

5

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 6 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por otro lado, con el fin de simplificar la amplia materia, objeto de regulación de las bases, el propio artículo 9, en su apartado tres, dispone que las mismas podrán remitirse a los Reglamentos o Normas de carácter general dictados por el Pleno.

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: Hasta el momento y de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 del RD 500/90, la regulación de las modificaciones presupuestarias se venía recogiendo en las Bases de Ejecución Presupuestaria de cada ejercicio. En aras a una mejor organización y eficiencia, y de acuerdo con el apartado 3 del artículo 9 señalado anteriormente, teniendo en cuenta que la regulación de las modificaciones presupuestarias pretende mantenerse en el tiempo, más allá de un ejercicio presupuestario, se lleva a cabo su Regulación Reglamentaria, reservando para las Bases de Ejecución Presupuestaria de cada ejercicio únicamente aquellas materias susceptibles de sufrir variaciones en cada ejercicio.

2. La Necesidad y oportunidad de su aprobación: Por todo lo señalado anteriormente se considera necesario y oportuno la tramitación del presente Reglamento, en el momento en que se está tramitando la aprobación del presupuesto del ejercicio 2025 y, por tanto, las Bases de Ejecución Presupuestaria del mismo.

3. Objetivo de la norma: a) Conceptuar el tipo de modificaciones presupuestarias que se pueden llevar a cabo en el ámbito del Sector Público Provincial. b) Regular, clarificar y simplificar los procedimientos de tramitación de cada tipo de modificación presupuestaria.>>

En sus aspectos legales, el Reglamento fue informado favorablemente por la Secretaría General de la Institución, con fecha 4/11/2024.

En consecuencia, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, explica la Delegada, doña Carmen Yáñez, es emitido en la Sesión de carácter Extraordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 2024, es favorable, si bien consigna la abstención de votos de los Diputados del Grupo Popular.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, tras saludar a los asistentes, manifiesta su postura favorable a la modificación del Reglamento, por considerar positivos los argumentos contenidos en la propuesta-dictamen, y en definitiva, facilitar los trámites administrativos de expedientes de modificaciones presupuestarias.

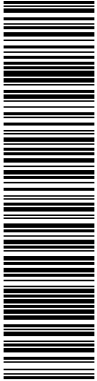
Realizados los posicionamientos oportunos, el Presidente somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- ❖ VOTOS A FAVOR: 25 (15 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- ❖ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❖ ABSTENCIONES: Ninguna.

6

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 7 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765A89B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Verificado el cómputo de la votación, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1, a), concordante con el 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación señalada, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento sobre la regulación de las modificaciones presupuestarias de la Institución Provincial y sus Entes dependientes, en aras a mejorar la regulación, transparencia, eficacia y eficiencia de la gestión administrativa.

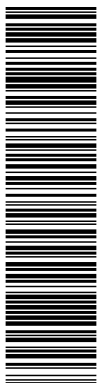
Segundo.- Una vez aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, y adoptado los acuerdos procedentes, se someterán a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que en caso de producirse deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, y en el caso de no producirse, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Tercero.- Para su eficacia o entrada en vigor, según dispone el artículo 70.2 LBRL, es preceptiva la publicación completa del texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, y que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 LBRL.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el texto de la nueva norma reglamentaria, una vez aprobada, deberá publicarse en el portal de transparencia.

Quinto.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, dando traslado la Secretaría General de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 8 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Nº 2

Modificación de plazas y puestos de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, promueve un expediente de modificación de la Plantilla Orgánica, así como de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, al objeto de su incorporación con efectos de entrada en vigor del presupuesto 2025.

El expediente es informado respecto a la adecuación a la legalidad de la modificación de la Plantilla y la RPT, con fecha 5/11/2024, por el Jefe de Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección, la Directora del Área de Recursos Humanos y Nota de Conformidad del Secretario General, conforme las propuestas realizadas por los distintos departamentos de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, explica el Delegado del Área, don Ramón Díaz.

A su vez, las propuestas son informadas por la Comisión Técnica de la Relación de Puestos de Trabajo, el día 4 de noviembre de 2024, habiendo sido sometidas a negociación en la Mesa General de Negociación de funcionarios del 4 y 5 de noviembre de 2024, respeto a la modificación del complemento de destino; modificación de la configuración y/o funciones de puestos; transformaciones; creación de puestos sin amortización; amortización de puestos; concretándose a las siguientes:

a) Creación de puestos y/o plazas.

1. Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.

- Creación de puesto y plaza.
 - 1 Administrativo/a de Admón. Gral.
 - 1 Técnico/a Superior Diseño Proyectos.
 - 1 Polítologo.

Eventuales Diputación y Escuela Provincial de Tauromaquia.

- 3 Coordinador/a de Área.
- 1 Secretario/a Grupo Popular.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 9 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10

2. Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

- Creación de puesto y plaza.
 - 2 Administrativo/a Admón. Gral.
 - 1 Técnico Superior Jurídico.

(Creación de plazas funcionariales de PROMEDIO y CPEI).
(Creación de plaza en PROMEDIO. 5257 Técnico/a Superior Jurídico/a).

3. Intervención.

- Creación de puesto y plaza.
 - 1 Técnico/a Gestión Administrativa.
 - 2 Administrativo/a Admón. Gral.

4. Cooperación Municipal.

- Creación de puesto y plaza/Promoción interna.
 - 4 Técnico/a Superior en Asesoramiento Económico y Contabilidad a EELL.
 - 1 Técnico/a Superior Gestión Tributaria.
- Creación de puesto.
 - 1 Jefe Negociado Cooperación Municipal.

5. Transición Ecológica.

- Creación de puesto y plaza.
 - 1 Técnico/a Superior Economista Energía.
 - 1 Administrativo/a Admón. Gral.
 - 2 Ingeniero/a Tco/a Industrial.

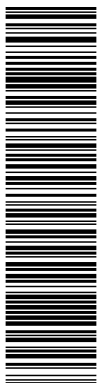
6. Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

- Creación de puesto y plaza.
 - 1 Técnico/a Gestión Administrativa.
 - 1 Ingeniero/a Técnico/a Agrícola.

7. Formación y Capacitación para el Empleo.

- Creación de puesto y plaza.
 - 1 Técnico/a Superior Jurídico.
 - 2 Técnico/a Gestión Administrativa.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 10 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765499B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- 2 Administrativo/a Admón. Gral.

8. Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

- Creación de puesto y plaza.
 - 2 Ing. Caminos, Canales y Puertos.
 - 2 Ing. Geomática y Topografía.
 - 2 Técnico/a Gestión Administrativa.
 - 1 Técnico/a Med. Economía.
 - 1 Ingeniero/a Industrial.
- Creación de puesto:
 - 1 Jefe Sección Centralizada Obras.
 - 1 Jefe Sección Planificación.

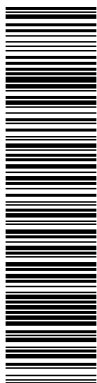
9. OAR.

- Creación de puesto y plaza.
 - 1 Community Manager.
 - 1 Técnico/a Superior de Calidad.
 - 1 Técnico/a Superior Informática.
 - 1 Técnico/a Superior Gestión Tributaria.
 - 3 Técnico/a Medio Recaudación.

10. Consortio PROMEDIO.

- Creación de puesto.
 - 1 J. Unidad de CIA.
 - 1 J. Unidad de Comunicación.
 - 1 J. Unidad EDARS.
 - 1 J. Unidad I+D+I.
 - 1 J. Servicio Gestión Económica.
 - 1 J. Servicio RRHH, RÉG. JURÍDICO Y RI.
- Creación de puesto y plaza.
 - 1 Técnico/a Medio Experto CIA.
 - 1 Técnico/a Medio Gestión RSU.
 - 1 Técnico/a Sup. Jurídico.
 - 1 Auxiliar Técnico/a Análisis Laboratorio.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 11 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DBE920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

b) Transformación/modificación de puestos/Amortización.

- EVENTUALES DIPUTACIÓN Y ESCUELA PROVINCIAL TAUROMAQUIA.

- Amortización de puesto y plaza.
- Jefe/a Protocolo.
- Secretario/a Grupo Popular.
- Asesor/a Artístico de Tauromaquia.
- Asesor/a Docente de Tauromaquia.

- RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

- Modificación configuración puesto.
- Técnico/a Superior Comunicación. Modificación de titulaciones exigidas. Jefe Serv. Apoyo Jurídico e Inspección. Supresión de titulación exigida.
- Cambio de adscripción puesto.
- El puesto y plaza (2858/11032), pasa del Área de RRHH al Área de Formación y Capacitación para el Empleo.

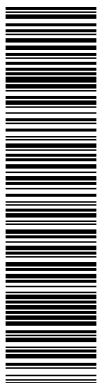
- INTERVENCIÓN.

- Modificación de funciones.
 - Administrativo/a Admón. Gral. Registro Contable de Facturas.
 - Auxiliar Admtvo/a Admón. Gral.
- Modificación denominación y funciones.
 - Jefe Sección Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos de Capital. 5068. Jefatura de Sección de Control de Gastos de Personal y Asesoramiento Jurídico de la Intervención.

- COOPERACIÓN MUNICIPAL.

- Modificación configuración puesto.
 - Sº Clase 3º adscrito al SAT. Modificación Complemento Destino, pasando del 26 al 28.
- Modificación denominación y configuración puesto.
 - Coordinador BOP. 2488. J. Sección Coordinación del BOP.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 12 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

- Modificación configuración puesto.
 - Técnico/a Med. Educación Ambiental. Modificación requisito de plaza, titulación y adscripción.

- FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.

- Cambio de adscripción puesto.
 - El puesto y plaza (2858/11032) pasa de RRHH al Área de Formación y Capacitación para el Empleo.

- INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

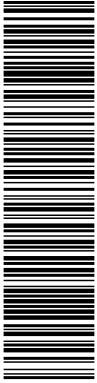
- Amortización de puesto:
 - Jefe Neg. Seguimiento.

- TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN.

- Transformación de puesto y plaza.
 - Técnico/a Med. Transparencia, Participación Ciudadana y Protección Datos- 2429 Tco/a Medio Transparencia.
 - **OAR.**
- Transformación de puesto y plaza.
 - Tco/a Med. Recaudación-4335 Tco. Sup. Jurídico.
- Transformación de puesto.
 - J. Secc. Recaudación Ejecutiva. 755. Jefe Sección Gestión Tributaria e ingresos Públicos.
- Modificación denominación puesto.
 - J. Oficina Talarrubias. 1977-J. Oficina Talarrubias/Herrera Duque.
- Modificación configuración puesto.
 - Subinspectora Hacienda Pública Local. Modificación CD de 20 a 22.

Una vez detalladas las modificaciones propuestas y comenzando por la Relación de Puestos de Trabajo, es el instrumento técnico, a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los Servicios, y así se encuentra recogido, tanto en el Acuerdo

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 13 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, ambos de la Diputación de Badajoz.

En este sentido, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, establece que: "Las Corporaciones Locales, formarán la Relación de todos los Puestos de Trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública".

El RDL 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en su artículo 74, que: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización, a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

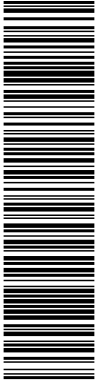
Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 de la LFPEX, "Las Relaciones de Puestos de Trabajo de las restantes Administraciones Públicas de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 3, serán aprobadas por el órgano de gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso", esto es, el artículo 33.1, f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta competente el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, en atención a lo establecido en el artículo 47 de indicada Ley.

Respecto de la Plantilla, de acuerdo con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, *"deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios"*, pudiendo ser ampliada en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. En las acciones a realizar, se pone de manifiesto que no se produce un aumento de la plantilla, pues todas las plazas creadas conllevan la amortización de otra, o bien, se "transforman".

13

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 14 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

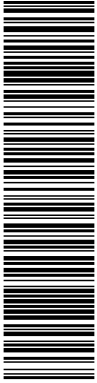
De su lado, el apartado 3 del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 dispone que *“La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”*; precepto que desarrollan las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación, en concreto, la Base 3ª establece: *“La modificación de la plantilla presupuestaria, procederá en los supuestos en los que cualquier modificación relacionada por el anexo de personal, de lugar a una modificación de los importes previstos para cada puesto en la plantilla aprobada con el expediente de Presupuesto. De esta manera, la modificación de complementos específicos, de destino, o cualquier otra retribución fija que conlleve modificaciones de importes, supondrá la modificación de la Plantilla presupuestaria, a excepción de aquellos supuestos en los que la modificación se produzca como consecuencia de adaptaciones a la LPGE, o a otra normativa estatal de aplicación directa, y sin perjuicio del expediente que se tenga que tramitar al efecto. El procedimiento para la modificación de la plantilla, será similar al de la aprobación del Presupuesto, no pudiendo ejecutarse los acuerdos adoptados, hasta que sea definitiva dicha modificación de la plantilla.*

Por cuanto se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación (artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas, en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

Sobre la modificación de la Plantilla presupuestaria, en los supuestos en los que las actuaciones tengan repercusión económica, se requiere la aprobación inicial y exposición pública, en virtud del artículo 112 de la Ley 7/85, y 126.3 del RDL 786/1986, *“la modificación de las plantillas, durante la vigencia del presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”*, si bien, los efectos se producirán, en su caso, desde el nombramiento y efectivo desempeño de las funciones de los puestos, siempre que posteriormente se ratifique el acuerdo de aprobación inicial.

El documento que configura la Plantilla presupuestaria, debe ser objeto de la oportuna modificación y adaptación a los cambios operados, no pudiendo llevar a efecto sus términos, hasta la tramitación completa, que incluye la aprobación inicial, la publicación y plazo de

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 15 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

legaciones de 15 días, y finalmente, la publicación definitiva por parte del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

De los fundamentos jurídicos señalados, y en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, se desprende que las modificaciones propuestas, son consideradas necesarias para adaptar de manera eficiente los recursos humanos a las necesidades de la prestación de los servicios públicos encomendados durante el vigente Mandato, debiendo tener su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo.

En base a los antecedentes descritos, se informa de modo favorable el expediente, a través del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, con nota de conformidad de la Secretaría General, en aplicación a lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, sobre la adopción de las medidas propuestas, y según consta en el mismo.

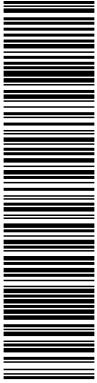
Finaliza el Delegado, don Ramón Díaz, definiendo el instrumento, como prioritario, para adaptar las necesidades de la Institución, en aras a ofrecer mejores servicios a la ciudadanía, adaptando las plazas y servicios que se requieran y modificando los puestos en función de la estructura organizativa de las diferentes Áreas y Servicios. Además, recuerda que la modificación ha sido negociada con todas las organizaciones sindicales, las cuales han hecho sus aportaciones que han sido incorporadas a las fichas, principalmente sobre actualización y definiciones correctas. Si bien la modificación puntual afecta a puestos bases y no de estructura, evitando que el organigrama esté sobredimensionado, finalmente afecta a un total de 83 puestos, habiendo sido realizada siguiendo criterios restrictivos, para evitar incrementar excesivamente el capítulo I de los Presupuestos 2025.

Al efecto, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio correspondiente a la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 7 de noviembre de 2024, resulta favorable, explica el Delegado del Área, don Ramón Díaz, si bien consigna la abstención de los/las Diputados/as del Grupo Popular.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, sorprendido por la creación de una plaza de politólogo, cuyo gasto, a su criterio, no

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 16 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

correspondería asumir a la Diputación, difiere con la creación de 36 plazas de técnicos y 8 de administrativos, mientras que solo se amortizan dos.

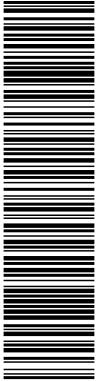
Sobre las fichas incluidas en el expediente, indica que no ha encontrado reflejo de la repercusión económica, habiendo sido necesario recurrir a la plantilla del presupuesto 2025, para hacer esta comprobación, la cual arroja un total de 2.145.000 euros. Así pues, determina que la modificación de la RPT va a incrementar el Capítulo I, y recuerda que el Consorcio Promedio también aprobó plazas de nueva creación, suponiendo un coste superior a 220.000 euros, todas ellas a incluir en la Plantilla de la Institución.

La Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, explica la conveniencia de la modificación de la RPT, y la potestad del Equipo de Gobierno al respecto, si bien, ante los argumentos expuestos por el Portavoz del Grupo Popular, refiere que éste ha olvidado mencionar cuestiones que benefician al personal eventual adscrito a su Grupo. Pero volviendo al fondo del asunto, destaca la importancia de haber logrado un acuerdo unánime con las organizaciones sindicales de representación Institucional, en la creación de plazas que vienen a reforzar la eficiencia de la Diputación, así como de los servicios prestados a los ciudadanos de la provincia, incluidos los del municipio del Portavoz.

En turno de réplicas, el señor Barrios García plantea que porcentualmente el Grupo Socialista sale beneficiado respecto al Grupo Popular, en cuanto al personal eventual, esto es, 27 frente a 3 –respectivamente-, e insiste en que la propuesta del Gobierno Institucional resulta excesiva, por cuanto la creación de plazas viene a incrementar de nuevo el Capítulo de Personal, en el presupuesto 2025.

Interviene el Presidente, para recordar al respecto, que la Junta de Extremadura, de 200 puestos de personal eventual, el Partido Socialista tiene cero, por tanto destaca la generosidad de la Diputación de Badajoz, con el nombramiento de asesores de confianza, mientras que el Portavoz obvia el acuerdo unánime de las centrales sindicales, poniéndose de perfil ante el cambio de circunstancias.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 17 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DE920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tras la deliberación necesaria, el Presidente somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

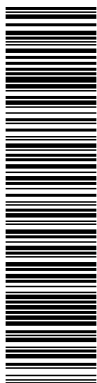
- VOTOS A FAVOR: 15 (Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista).
- VOTOS EN CONTRA: 10 (Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo regulado en el artículo 126 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, conforme al artículo 33.2, a), f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el 47 de la misma Ley y demás normativa vigente de aplicación, por mayoría de 15 votos a favor de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 10 votos en contra de los/las Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular, al particular planteado y conforme a la votación "ut supra", adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, que debidamente diligenciada, consta en el expediente a todos sus efectos, y en su consecuencia aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, y su incorporación a las mismas con efectos desde la entrada en vigor del presupuesto 2025, en cuanto se refiere a las plazas y puestos de trabajo recogidas en el expediente 2024/6/PRP-MPL.

Segundo.- Publicar el acuerdo en el BOP, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se publicará en el Boletín de la Institución Provincial, en el tablón de anuncios y en su sitio web.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 18 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero.- El acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Presidencia de la Institución elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, siendo los de exposición pública, realizados por la Secretaría General, quien dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, así como al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

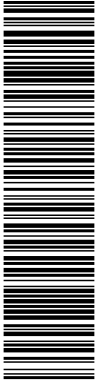
ASUNTO Nº 3
Revisión de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz y Organismos Autónomos, a los efectos de adecuarla a las necesidades organizativas de la Corporación, derivadas del acuerdo Administración-Sindicatos de 20/9/2024.

De conformidad con lo dispuesto el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que en su artículo 74 prescribe *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*.

Considerando lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y asumiendo como motivación *“in aliunde”* el Informe Jurídico obrante en el expediente, el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, formula propuesta de revisión de la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución y sus Organismos Autónomos, a los efectos de adecuarla a las necesidades organizativas de la Corporación.

Como base argumental, señalar que desde julio de 2003, no se ha acometido la necesaria revisión de la RPT, a los efectos de adaptarla a las condiciones de trabajo existentes, tras más de veinte años de vigencia de la anterior valoración. Para ello, con fecha 20/9/2024, se suscribe un Acuerdo entre la Diputación de Badajoz y las organizaciones sindicales UGT, USO, CCOO, CSIF y

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 19 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

USICAEX, mediante el que se fija el marco de revisión de la RPT de la Diputación de Badajoz y Entidades vinculadas o dependientes de la Institución.

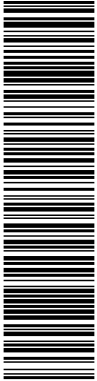
A tal efecto, en marzo de 2024, el Área de Recursos Humanos promovió la contratación de la asistencia técnica relativa al “Análisis de la situación retributiva de la Diputación de Badajoz, respecto de las demás Administraciones extremeñas y otras Diputaciones nacionales”. El estudio ha venido a avalar la necesidad de realizar una nueva valoración, para lograr una mayor equidad en el sistema retributivo, siendo el instrumento para racionalizar y ordenar la función pública local, la RPT, como instrumento esencial de la política general de Recursos Humanos.

En la documentación incluida en el expediente, se justifica la necesidad de impulsar una revisión de los puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, incluyendo los factores que se utilizan para su valoración, atendiendo a los veinte años transcurridos, informe elaborado por la Empresa <Nuevos Tiempos Consultores, SL (NUTCO), que presta servicios de consultoría y asesoría para Administraciones Públicas, en donde se evidencia la necesidad de lograr una mayor equidad interna y externa en el sistema retributivo actual.

En la memoria justificativa se detalla la revisión realizada a los factores de valoración, a su estructura de niveles y puntos, y al contenido de las tablas que los integran, conforme a la actual normativa aplicable. Además, el estudio comprende un informe diagnóstico de los perfiles de la plantilla, de necesaria cobertura, a efectos de próximas jubilaciones, evidenciándose que el 60% y el 40% -respectivamente- de los hombres y mujeres de la Diputación, tienen más de 51 años, y concluye en la necesidad de diseñar nuevos perfiles e incorporar en los puestos de trabajo, la digitalización y tecnologías en los procesos, implementando sistemas de gestión documental que faciliten la automatización y eficiencia operativa de la Diputación.

De ello resulta un nuevo sistema de trece factores de valoración, aplicables a la totalidad de los puestos de trabajo, a diferencia de lo que sucedía hasta la fecha (Titulación, Especialización, Especialización en tecnología y digitalización, Eficiencia operativa, Experiencia, Responsabilidad, Repercusión en resultados y presupuestos, Esfuerzo intelectual, Esfuerzo físico, Peligrosidad, Jornada y Dedicación). También se detalla la revisión del nivel de complemento de destino de cada puesto de trabajo, en aplicación de los criterios establecidos en el Real Decreto 861/1986,

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 20 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de modo que atendiendo a su tipología, se ha llevado a cabo una modificación del nivel en algunos de ellos.

Estas recomendaciones están dirigidas a garantizar que los empleados sean compensados de manera justa y proporcional a sus responsabilidades y contribuciones, promoviendo así un entorno laboral más justo, motivador y eficiente en la Diputación de Badajoz y las entidades vinculadas a ésta.

La documentación del expediente incluye los puestos de trabajo debidamente clasificados, que se verán afectados por la revisión realizada, en la cuantificación económica de los mismos, y el personal ocupante de cada tipología de puestos, con objeto de llevar a cabo una previsión de los gastos en materia de personal, para consignar los créditos necesarios en el presupuesto.

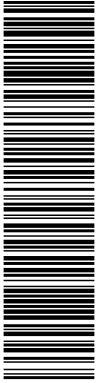
En base al acuerdo adoptado en 20 de septiembre, entre la Institución y las Centrales Sindicales, el Delegado del Área de Recursos Humanos, don Ramón Díaz, agradece el esfuerzo realizado por los trabajadores, para tramitar el expediente de revisión integral de la RPT y los factores de valoración definidos en 2003, a través de un estudio técnico que viene a avalar la necesidad de revisión de niveles y factores del sistema retributivo de la Institución.

Todo ello desde la perspectiva de transformación digital de una nueva Administración basada en la cercanía al ciudadano, el uso inteligente de datos, teniendo en consideración las modificaciones que fueron introducidas mediante Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, que introduce un nuevo artículo 70 quater, en el que se prevé que las EELL adopten medidas necesarias para facilitar la accesibilidad de los servicios públicos a los vecinos, promoviendo la utilización de las tecnologías de la información, implementando mecanismos digitales que faciliten la accesibilidad a los vecinos y de las empresas a los servicios públicos, así como promover la digitalización progresiva de los servicios públicos.

Por tanto, asentando las bases de una nueva Administración, conviene el señor Díaz Farias, resulta necesario crear puestos técnicos, dado que la realidad de hoy, difiere con la de hace veinte años, y por tanto se vienen a crear factores de eficiencia operativa, conformado una nueva

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 21 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

RPT para los años venideros y una mejora retributiva para todo el personal. En definitiva, en escaso tiempo, se ha realizado una modificación que afecta a 1.300 trabajadores y por ello, felicita a la Corporación, ante el esfuerzo presupuestario que supondrá en las próximas diez anualidades, y que redundará en una Administración más moderna y eficiente.

En base a todo lo anterior, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Asuntos Generales, Formación y Capacitación para el Empleo, correspondiente a la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 7 de Noviembre de 2024, resulta favorable, si bien consigna la abstención de los/las Diputados/as del Grupo Popular.

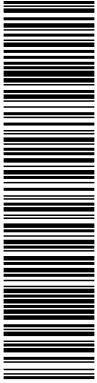
Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, adelanta su voto a favor de la aprobación del expediente, y volviendo al debate anterior, indica que el Presidente compara la Junta de Extremadura con la Diputación de Badajoz, debiendo efectuarse la comparación en todo caso, con la Asamblea de Extremadura. Respecto a la visión futurible de los servicios, considera desconocer cómo será la estructura orgánica de la Diputación en los próximos años.

A continuación interviene la portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, e incide en la necesaria revisión global de la RPT, para adaptarla a los puestos de trabajo del siglo XXI, pertenecientes a una Administración basada en la digitalización, la información y las nuevas tecnologías.

Cierra el debate el Presidente, advirtiendo en el Portavoz un cambio respecto a su habitual seriedad, en este caso por frivolidad en su actuación, que viene a romper la trayectoria de responsabilidad y ecuanimidad. Para ello, mezcla órganos legislativos con ejecutivos, al comparar la Diputación de Badajoz con la Asamblea de Extremadura. Así pues, determina que el personal eventual de confianza es nombrado por el Gobierno Institucional, y cesa cuando finalizan los períodos legislativos o mandatos corporativos.

Tras el debate del asunto, el Presidente somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 22 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DE920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- VOTOS A FAVOR: 25. (15) Diputados/as Grupo Socialista y (10) Diputados/as Grupo Popular.
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y con el voto señalado "ut supra", al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

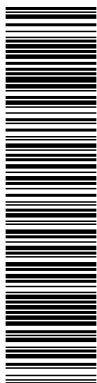
Primero.- Aprobar la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial, para adecuarla a las necesidades organizativas de la Corporación, derivada del Acuerdo Administración-Sindicatos de fecha 20 de septiembre de 2024, que debidamente diligenciada, consta en el expediente y que se entiende aquí por reproducida a todos sus efectos y en su consecuencia aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, y su incorporación a las mismas con efectos desde la entrada en vigor del presupuesto 2025, en los términos de la documentación del expediente 2024/7/PRP-MPL.

Segundo.- Publicar el acuerdo en el BOP, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se publicará en el Boletín de la Institución Provincial, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Tercero.- El acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Presidencia de la Institución elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Cuarto. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo,

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 23 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación.

ASUNTO Nº 4

RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CR DEL OAR, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL OAR.

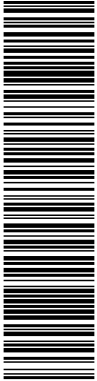
Se eleva a ratificación del Pleno de la Corporación, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de Noviembre de 2024, relativo a expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicio del OAR, de conformidad con el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), explica la Vicepresidenta del OAR, doña María López.

La Ordenanza fiscal de la Tasa del OAR por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos a los Ayuntamientos de la provincia y otras entidades, aprobada por la Diputación Provincial de Badajoz, ha sido modificada en varias ocasiones, procurando su adaptación a la realidad social y económica con que se ha encontrado a lo largo de su vigencia, para revisar los costes de prestación de servicios, así como para incorporar nuevos servicios prestados a las entidades delegantes como supuestos del hecho imponible de la tasa.

Se plantea ahora la modificación puntual del texto de la citada Ordenanza, para garantizar la sostenibilidad financiera y autonomía económica del Organismo, bajo la premisa de la autofinanciación. Por tanto, la propuesta persigue adecuar las tarifas de la Tasa, a los costes reales de la prestación de los servicios, en base al estudio de costes realizado por una empresa externa, cuyas conclusiones constan en el Informe-Técnico Económico elaborado.

En este sentido, la modificación puntual afecta al artículo 2º. Hecho imponible, al artículo 4º.1. y 2. A1, A2, A3, A4, B2 y D (Base Imponible y Cuota Tributaria), al artículo 5º (Devengo), cuya justificación consta detalladamente en el Informe de la Gerencia y en el Económico Financiero, donde se analiza el impacto económico del coste de la prestación de los servicios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24.2 del TRLRHL.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 24 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Consta en el expediente Memoria justificativa, donde se analiza la necesidad y oportunidad de la modificación, así como el impacto económico del coste de prestación de dicho servicio, de conformidad con el artículo 25 del TRLRHL; asimismo, consta informe jurídico en sentido favorable.

El expediente se publicará en el sitio web de transparencia y participación, durante el plazo de exposición del acuerdo de aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7,e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios considera que esta subida de tasas promovida por la Institución, debido a la prestación de servicios a los ayuntamientos, viene a perjudicar el gasto y por tanto aminorar su solvencia. La semana pasada el Consejo del Consorcio PROMEDIO acordó subir sus tasas, y ahora de igual modo por parte del Organismo Autónomo de Recaudación.

Pues bien, según contiene el Informe elaborado por la Empresa externa contratada desde el OAR, donde se preveía un déficit de un millón de euros para 2025, en caso de no efectuar la subida de las tasas, igualmente constan dos sugerencias, y las explica el señor Barrios, una, conocer con exactitud el coste de cada tarea o servicio, para poder realizar la subida de tasas en coste superior o verdaderamente deficitario, y la segunda, relativa al coste en comunicaciones, esto es, el 16% del presupuesto, ascendiendo a unos 3 millones de euros, al tiempo que contiene sugerencias para reducir este último.

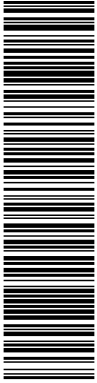
A todo esto habría que sumar la modificación de la RPT del OAR, a través de la creación de siete nuevos puestos de Técnicos, 4 Superiores y 3 Medios. Al respecto no duda sobre su necesidad, pero requiere explicación razonable sobre la oportunidad, puesto que se sigue ingresando lo mismo, pero los costes aumentan, y propone reducir gasto en comunicaciones, para que el déficit 2025, sin subir tarifas, sea menor.

También recuerda que en el ejercicio 2023, el OAR tuvo un resultado positivo de más de un millón de euros, por tanto no entiende que la Institución opte por la subida, sin haber explorado

24

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 25 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

antes las dos sugerencias propuestas por la empresa contratada, e insiste en el importe de las comunicaciones, por más de tres millones de euros al año, proponiendo su reducción, conforme se indica, evitando así castigar a los ayuntamientos, que tantos servicios demandan.

A la Portavoz del Grupo Socialista, señora del Puerto Carrasco, le sorprende que desde el Grupo Popular, se requiera agilidad en los procedimientos, pero a cambio el Portavoz critica el aumento de personal, necesario para tener una Institución eficiente, encargada de la asistencia a los Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia.

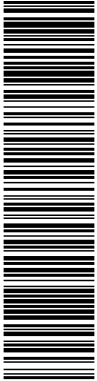
De otro lado, recuerda que existen órganos de gobierno a disposición de la oposición, donde pueden ser planteadas las dudas, citando las diferentes Comisiones Informativas celebradas al respecto, donde no se produjeron, e insiste en su utilización.

Además, la Portavoz recuerda que los costes se elevan también para la Institución Provincial, de ahí la subida de la tasa, pues de otro modo, repercutiría de modo negativo en los ayuntamientos, debiendo estar los servicios equilibrados en gastos e ingresos, para evitar desequilibrios presupuestarios, y finaliza indicando que el Gobierno de la Institución, gestiona sus servicios con valentía, como así queda demostrado en el día de hoy.

El turno de réplicas, el señor Barrios García pone de manifiesto su postura negativa respecto a la subida de tasas, sin antes explorar otras opciones, como son la reducción de gastos y al respecto recuerda que en el último Consejo Rector del OAR celebrado, los Miembros de su Grupo formularon preguntas sobre el expediente objeto de debate. Para finalizar, conviene que la subida de impuestos viene a debilitar a aquellos municipios que menos tienen, con la consiguiente repercusión económica para sus ciudadanos.

Por último, aprovecha el comienzo de su intervención el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo, para rectificar la información dada sobre el número de puestos de personal eventual en la Junta de Extremadura, en este caso, 98, en lugar de los 200 referidos con anterioridad, y como gobernar es una responsabilidad, considera que el Grupo de la Oposición ha dejado de serlo, para comenzar a hacer "politiqueo". De su lado, recuerda que la Diputación siempre ha trabajado para colaborar con los ayuntamientos más débiles, mientras que el Gobierno de la Comunidad,

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 26 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

en el último año les ha castigado más que nunca, concretamente por un importe de 56 millones de euros en diferentes programas.

Pero volviendo al fondo del asunto, el Presidente recuerda al Portavoz la autonomía existente para entrar y salir de los Organismos Autónomos y Consorcios, por tanto, le propone que su Ayuntamiento acuerde rescatar la competencia delegada en materia de recaudación y opte por la autogestión.

Sobre las comunicaciones del OAR, conviene que se trata de una obligación legal, para mayor seguridad jurídica, utilizándose para ello el instrumento de Correos, como herramienta fehaciente de la recepción. Al efecto manifiesta que se han empleado otras experiencias, pero sin resultados positivos, volviendo por tanto al sistema de comunicación anterior.

En consecuencia, indica la enorme facilidad del Portavoz, para destacar lo negativo y minimizar lo positivo, advirtiéndole que determinados alcaldes del Partido Popular, durante la realización de programas, omiten exhibir la imagen de la Institución en los carteles anunciadores, a pesar de tratarse de una exigencia legal.

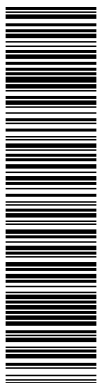
A tal efecto, recuerda el gasto de 100.000 euros, por parte de la Junta de Extremadura, en medios de comunicación significados con la ultraderecha, encargados de desprestigiar la imagen de servidores públicos de Instituciones como la Diputación de Badajoz, y hacer entrevistas a la Presidenta de la Junta de Extremadura y a sus Consejeros, con este fin.

El Presidente finaliza su intervención con el convencimiento que este foro era un espacio de unidad en políticas y concordia en acuerdos importantes, a pesar de las diferencias ideológicas, positivas en democracia, y recuerda que no han cambiado los principios políticos, sino las órdenes de confrontación promovidas desde el Partido Popular.

Tras la explicación del fondo del asunto, y celebrado el debate oportuno, el Presidente somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- ❖ VOTOS A FAVOR: 15 de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista.
- ❖ VOTOS EN CONTRA: 10 de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Popular.
- ❖ ABSTENCIONES: Ninguna.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 27 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En consecuencia, el Pleno de la Corporación provincial, de conformidad con lo regulado en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a tenor de lo establecido en el artículo 33.1, b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 47 de la misma, por mayoría de quince votos a favor de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 10 votos en contra de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Popular, **acuerda:**

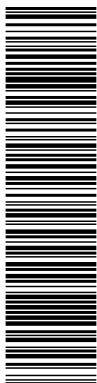
Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de Noviembre de 2024, sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, en los términos indicados en el Informe-Propuesta suscrito por la Gerente, y que consta en el expediente de la Sesión.

Segundo. Modificar en los vigentes convenios formalizados con los Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de la Provincia de Badajoz, para la prestación del Servicio, la estipulación quinta; el Acuerdo Tercero, letra B, con el Consorcio PROMEDIO, y con las Comunidades de Regantes, la Estipulación Tercera, debiendo comunicarles el acuerdo que se adopte y tenerse por modificados a partir de la fecha de aplicación de la Ordenanza.

Tercero. La Secretaría General someterá el acuerdo adoptado, a información pública y audiencia a los interesados, por plazo mínimo de 30 días, para la presentación de reclamaciones, que en caso de producirse deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, y en el caso de no producirse, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, debiendo publicarse como paso previo a su entrada en vigor, el texto íntegro de la Ordenanza con las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Cuarto. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, durante el plazo de exposición del acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza,

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 28 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



deberá darse cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, en el Portal de Transparencia y Participación.

ASUNTO Nº 5
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2025, Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN PARA LA ANUALIDAD 2025, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES Y VINCULADOS AL MISMO.

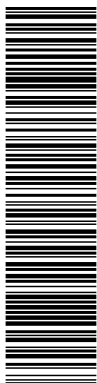
La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno de la Corporación Provincial, un expediente comprensivo del Límite de Gasto no Financiero para el ejercicio 2025, y Presupuesto General de la Institución, anualidad 2025, así como los documentos integrantes y vinculados al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también en el artículo 172 de dicha norma, según lo establecido en los artículos 5, 9, 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el 103, bis de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 27/2013, y a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Continuando con el Mandato 2023/2027, el Presupuesto anual se constituye como principal instrumento de la Institución Provincial, para desarrollar la acción de Gobierno y desplegar políticas innovadoras, sociales y responsables, que redunden en el bienestar de los ciudadanos, de los municipios, y por ende, de toda la Provincia, sin olvidar su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la ONU, con los que la Diputación Provincial de Badajoz está plenamente comprometida.

Entrando en el fondo del asunto, explica la explica la Delegada, doña Carmen Yáñez, que el instrumento se ha redactado en documento único, para simplificar las estructuras orgánicas y programas del presupuesto, con una mayor identificación de las políticas públicas. Así pues, junto con los programas elaborados y reglamentos organizativos, permitirán que los trámites sean más ágiles y simples, convirtiendo a su vez el presupuesto en menos complejo y más accesible a la ciudadanía.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 29 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3D9E920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Así pues, la Delegada cuantifica el presupuesto en **321.189.023,22 euros**, un 27,5% más que el presupuesto 2024, a su vez incrementado en un 11% respecto al del 2023, siguiendo por tanto, una senda de buena gestión económica, y que aparece equilibrado, conforme al marco legal.

Respecto a los ingresos, destaca el carácter histórico y récord del presupuesto, cuya mayor partida procede de las transferencias del Estado, a través del sistema de financiación local, debido al aumento del consumo, la productividad y la población activa. Al respecto disponemos de un patrón de crecimiento estructurado que favorece el consumo y la inversión. Así pues, la partida de ingresos por transferencias del Estado supone 200.917.000 euros, casi 15 millones más que el ejercicio anterior, esto es, un 81% más de transferencias del Estado.

Sobre los recursos propios, se cuantifican en 71 millones de euros, un 10,7% más, ascendiendo a casi 7 millones de euros los correspondientes a la gestión que se hace de los ingresos recibidos a través de los Organismos Autónomos y Consorcios.

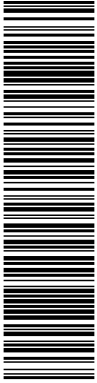
En relación con las transferencias finalistas, dirigidas a proyectos o programas específicos en materia de reto demográfico, turismo, empleo, formación y capacitación, así como en infraestructuras hidráulicas, son procedentes de otras Administraciones, como Fondos Europeos, EDUSI y Fondos NextGeneration EU, pertenecientes a fondos de recuperación y Fondo Social Europeo Plus, ascienden a 33 millones de euros, con un incremento del 10,6%.

En cuanto al desglose de las partidas, el Área con mayor dotación es la de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con 68,7 millones €. Entre ellos, destacan los 16,3 millones para infraestructuras viarias, que integra el Plan Integral de Carreteras, el Plan de Conservación de Carreteras y el convenio de carreteras con la Junta, y los 12 millones del Plan Diputación Contigo, dirigido a los municipios menores de 20.000 habitantes.

Una de las principales novedades es una partida presupuestaria para la recién creada Área de Formación y Capacitación para el Empleo, con 16 millones, de los cuales 5,2 millones son para el Proyecto FACER (Formación, Actitudes, Competencia y Empleabilidad Rural).

En cuanto a los Organismos y Consorcios Provinciales, su dotación alcanzará en 2025 los 117,28 millones de euros. Promedio aumentará su presupuesto en un 8,5%, llegando a los 62,36

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 30 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

millones. La dotación para el CPEI de bomberos es de 27,98 millones, contemplándose el proyecto y las reformas de los parques de Mérida y Zafra y la creación de 40 plazas de bomberos, por lo que sube su dotación un 10,6% respecto al 2024. El nuevo organismo Restaura, creado para asesorar a los ayuntamientos en materia urbanística, manejará un presupuesto de 2,04 millones de euros.

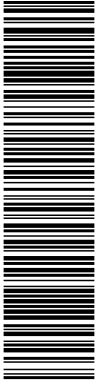
A continuación, la Delegada refiere numéricamente y por partidas, al presupuesto desglosado por Áreas Institucionales, en sus cifras más importantes, y cuyos datos principales están reflejados en la documentación obrante en el expediente, y que vienen a documentar las acciones relevantes a nivel presupuestario para la anualidad 2025, en sintonía con las políticas públicas provinciales, dirigidas a la apuesta por la inversión en reto demográfico, planes de recuperación de plazas públicas, del patrimonio cultural e identidad, a planes de sostenibilidad turística, y generar empleo.

También se hace referencia a la digitalización tecnológica de la Administración y los municipios de la Provincia, para que las comunicaciones obligatorias por ley, sean más económicas y eficaces, a la inteligencia artificial, la mejora de la accesibilidad y circulación, a políticas para prevenir el cambio climático, al Plan de producción de energía RENOVA, a la formación, capacitación y empleabilidad.

La Delegada recuerda que la Institución, además de asistir a los municipios, despliega solidaridad ante situaciones de otros países, con programas de desarrollo y cooperación internacional, renovación infraestructuras hidráulicas, y modernización y adecuación de la normativa en materia de recogida de residuos municipales. Destaca además la creación nuevos parques de bomberos a través del CPEI, para una mejor e inmediata seguridad ciudadana y también a través OAPLU_RESTAURA, garantizando la protección y recuperación de la legalidad urbanística, así como evitar y prevenir la contaminación acústica en los municipios.

A todas estas partidas de actuaciones, adelanta doña Carmen Yáñez, se sumarán las incorporaciones del Remanente Líquido de Tesorería, una vez efectuada la liquidación correspondiente. Sobre el particular, indica que el presupuesto 2024, finaliza con una incorporación de casi 60 millones de euros del Remanente de Tesorería de 2023.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 31 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Y como se deja de manifiesto, todas las Áreas han sido presupuestadas, haciéndolas transversales a los ODS, desde una perspectiva de igualdad, por tanto, los Corporativos presentes, votarán un presupuesto adaptado al presente y futuro de la Institución y los municipios de la provincia, al recoger proyectos e inquietudes dirigidos a asociaciones, empresas y ciudadanos, como receptores del mismo, permitiendo desarrollar una mayor calidad de vida desde municipios y servicios modernos, creando empleo directo e indirecto, innovando en infraestructuras urbanas y tecnológicas, fomentando -por tanto- la igualdad de oportunidades en aquellos servicios y necesidades que la Junta de Extremadura no cubre, cuando tiene la obligación e hacerlo.

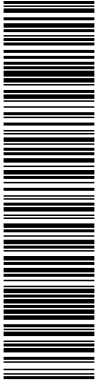
Por último, la Delegada del Área Económica solicita el voto favorable de los/las Diputados/as del Grupo Popular, al presupuesto elaborado para la anualidad 2025, porque benefician a la provincia y al desarrollo de la región.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, solicita centrar el debate en el presupuesto que nos ocupa, dejando para otro foro autonómico, el correspondiente a la región. Así pues, comienza destacando el cambio advertido en el Presidente, tras la celebración de elecciones autonómicas, poniendo como ejemplo la retirada de la aportación al convenio anual sobre el Plan de Empleo con la Junta de Extremadura, obligando a esta Institución, a aportar la cantidad establecida. También pregunta sobre el dinero que la Diputación gasta en medios de comunicación como El Plural, y en relación a los ingresos presupuestarios, trae a colación la subida de las tasas del OAR y del Consorcio PROMEDIO; en detrimento de los intereses municipales.

Sobre la base documental del presupuesto, el Portavoz advierte que en esta anualidad, la documentación resulta escasa y fuera de tiempo, siendo insuficiente la celebración de una Comisión Informativa extraordinaria y urgente de quince minutos, para preguntar sobre el Presupuesto anual de la Institución y sus Entes dependientes.

Respecto a su importe total, discrepa con la cifra de 338 millones indicada, al ser 305 millones, la cantidad que verdaderamente la Institución va a ingresar y gastar, siendo necesario deducir los importes correspondientes a los Entes dependientes, y por tanto, resulta totalizado en 221 millones de euros, el importe correspondiente a la Entidad.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 32 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En relación con el incremento, fruto de la buena gestión del gobierno, recuerda que el porcentaje es inmovible por parte del Gobierno de España, esto es, el 92% como años anteriores, por tanto, en este sentido recuerda que en el cuarto trimestre del ejercicio 2024, aún queda por ejecutar el 30% del presupuesto. Sobre la subida de personal, existen datos de una subida del 7,73%, frente a la del 4%, y en consolidado sube un 9,80%, siendo la mínima del 4%. Por ello, conviene el Portavoz, que a lo largo del ejercicio 2025, pondrán en valor los aspectos positivos, como por ejemplo los programas de carreteras provinciales, valorando también el esfuerzo Institucional en programas de acción social, culturales, deportivos, asociaciones, entidades feriales, si bien en cultura, discrepa con la cantidad minoritaria dedicada a las Escuelas y Universidades Municipales, debiendo a su criterio, aumentar la partida en este sentido.

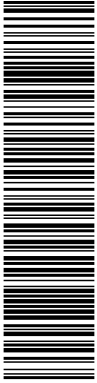
A continuación pregunta sobre los seis millones de euros, como aportación a la Junta de Extremadura, para el Plan de Empleo Regional, ahora convertido en provincial y cambiando de aspectos, solicita que la Diputación de Badajoz, elabore programas de estudio sobre las pedanías, sobre todo aquellas que dependen de localidades pequeñas, y al respecto, propone la elaboración de un Plan Provincial.

Finaliza adelantando su voto en contra, por razones obvias, como hicieran en la modificación de la Plantilla, debido a la carga económica que conlleva, y respecto a la subida de tasas del OAR y de PROMEDIO, al entender que existe un exceso de gasto en personal e insiste en que no solo ha cambiado su manera de actuar, sino también la del Presidente, especialmente en el Mandato Corporativo actual.

En turno de réplicas, la Delegada del Área Económica, doña Carmen Yáñez, incide en la buena gestión de la Institución Provincial, así como en la del Gobierno de la Nación, debido al incremento notable de la población activa, la productividad y el consumo. Siendo perfectamente concedora del origen de los ingresos, como indicara al comienzo de su primera intervención, los presupuestos son mayoritariamente transferencias y entregas a cuenta del gobierno de España, siendo el principal ingreso a través del sistema de financiación local y ayudas e ingresos finalistas.

En consonancia, la Administración se transforma y moderniza, con personal capacitado y gracias a ellos, disponemos de fondos finalistas tan importantes que vienen de fondos europeos y sirven

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 33 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de apoyo para dar formación y apoyo a pymes y empresas, y llegar a poblaciones que no accederían a ellos.

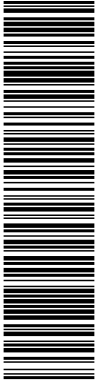
Respecto a la ejecución del presupuestos, considera que todavía hay tiempo, y refiere programas como Diputación Contigo, el Plan Impulsa ODS, sin obligación contraída, no siendo por tanto, el momento de valorar la ejecución. Respecto a las pedanías, indica que el tema no reside en la voluntad del equipo de gobierno, sino en la legalidad a cumplir, por tanto, desde la Institución ha tratado de resolverse el problema, pero tiene una difícil solución la percepción de los planes y ayudas.

Finaliza la señora Yáñez Quirós, manifestando su sorpresa respecto a la postura en contra del Grupo Popular, hacia unos presupuestos que favorecen el desarrollo económico y social de la provincia, así como de los ayuntamientos, al conllevar planes de empleo, mantenimiento de infraestructuras, la apuesta por el turismo y la igualdad., y por tanto, son instrumentos generadores de riqueza y creación de empleo. En consecuencia, manifiesta sentir pudor en este momento, ante la dejadez e irresponsabilidad del Grupo de la Oposición.

En nuevo turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, asegura que no obedece órdenes de nadie para votar los asuntos, e incide en que el Grupo Socialista vota a favor de detraer ingresos municipales, a través de la subida de tasas e impuestos y recuerda que su grupo votó a favor de la subida salarial de los trabajadores, para alcanzar el Nivel III de la Carrera Profesional Horizontal, mientras que se muestran contrarios a la creación de plazas de técnicos. Sobre el debate de política regional, insiste en que no es el foro, e incide en el porcentaje de transferencias del Gobierno Central, igual que años precedentes.

A continuación, la Portavoz del Grupo Socialista, señora del Puerto Carrasco, en alusiones a los seis millones correspondientes al Plan de Empleo, indica que la Junta de Extremadura desatiende competencias propias para que recaigan en los municipios directamente, presionando más a los ayuntamientos, por ello, la Diputación trabaja para ayudar a los municipios de la provincia más desfavorecidos, recayendo tal cantidad, a la que se suman otros tres, ascendiendo a nueve millones, destinados al primer Plan de Empleo Provincial, para ofrecer a los ciudadanos empleo de calidad. Así pues, propone que cuando la Diputación apruebe programas como Diputación Contigo, Cohesiona o Impulso ODS, el Portavoz no acepte la cuantía vinculada a los municipios.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 34 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765A89B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Respecto al incremento de las tasas, considera que el Portavoz hace “politiqueo”, siguiendo órdenes regionales o nacionales. Así, en el CR de Promedio, indica que el Grupo Popular se abstuvo, validando por tanto la postura Institucional. Destaca además que faltan a la verdad y desinforman, además de no presentar propuestas, siendo una verdadera irresponsabilidad no hacer nada. La verdadera responsabilidad conviene, es tomar decisiones difíciles para ofrecer servicios de calidad, y en eso el Gobierno Institucional está centrado, en la búsqueda constante de transformación social y transformación tecnológica, para que los ciudadanos y municipios de la provincia, sigan creciendo y avanzando a través de políticas de cohesión, igualdad de oportunidades, aprovechamiento de recursos e infraestructuras, conseguir la transformación del mundo rural.

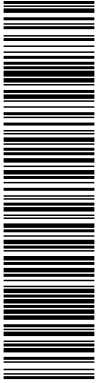
Por tanto, los presupuestos son reales y útiles, para afrontar retos de futuro, y seguir haciendo provincia y región. Así, la Diputación de Badajoz ha cogido las riendas ante la ineficacia y dejadez de la Presidenta Guardiola, ante la falta de un proyecto real, para hacer de los municipios, un lugar donde vivir con dignidad e igualdad de oportunidades. En consecuencia, estos presupuestos benefician a todos los ciudadanos, con trabajo, inversiones y no con palabras vacías.

También refiere la Portavoz el crecimiento del 32%, en políticas sociales, también indica que la Institución ha entendido y asumido la importancia de la salud mental, así como de la igualdad, como obligación, para implantar políticas de igualdad de género y diversidad.

Así pues, considera la Portavoz Socialista que la Institución, con estos presupuestos, viene a liderar la transformación económica de la provincia y sus ciudadanos, verdadero motivo de acción, para que avancen en crecimiento desde la igualdad, equidad y justicia social.

Como última intervención, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, subraya que nunca debatió en este foro, sobre la política del ex Presidente Fernández Vara, porque no es el foro para ello, sino en la Asamblea de Extremadura. Sobre el Plan de Empleo Regional, indica que la Junta de Extremadura, por deslealtad Institucional, se vió obligada a destinar de otras partidas los seis millones, y finaliza indicando que la Institución está puesta a disposición del PSOE y de su Secretario General, por tanto, sugiere atender las necesidades de la Provincia de Badajoz y desde la Asamblea también.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 35 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A continuación el titular, don Miguel Ángel Gallardo, comienza aseverando que no es lugar para debatir la política regional, si bien la política regional está centrada en la Diputación de Badajoz, por ello, y ante las quejas manifestadas con reiteración, propone al Portavoz y a todos los Alcaldes del Partido Popular, bonificarles todas las tasas que pagan sus ciudadanos, a cambio de las ayudas que reciben de la Institución, a través de distintos Programas y Proyectos, haciéndose cargo de las tasas, los precios públicos y las multas, saliéndose del OAR.

Refiere además, que la responsabilidad del Gobierno Institucional, es que los Diputados y Diputadas, sean mejores Alcaldes y Alcaldesas, si bien podría hacer populismo, pero finalmente la verdad de la gestión Institucional, debe ser explicada a los vecinos y vecinas.

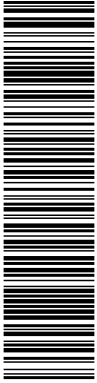
Respecto a la gestión del equipo de gobierno, considera que no se mide por el dinero que ingresa la Institución, sino por cuanto se hace, y en este caso incide en el gasto operado por la Junta de Extremadura, por importe de 100.000 euros, para medios de comunicación, mientras que la Diputación de Badajoz invierte su presupuesto en programas como Diputación Contigo, el Plan de Empleo Provincial, Programa de Anticipos Reintegrables, Plan Impulsa ODS, y Plan de Grandes Ciudades –entre otros-.

Si bien se muestra a favor de buscar una solución para las Pedanías, pero recuerda lo regulado en el artículo 24 bis de LBRL, donde la competencia reside en la Comunidad Autónoma, por tanto, anima a ambos Grupos Políticos, a presentar una iniciativa al respecto.

Por otra parte, lamenta la falta de propuestas por parte de la oposición, calificándola de “vacía y que no aporta nada”, respecto a mejorar la liquidez de los Ayuntamientos, como sí hiciera la Diputación con el Programa de Anticipos Reintegrables; ni programas que mejoren la imagen de los municipios, o revertan en el conjunto provincial, exclusivamente basan su voto contrario, en una subida de tasas, cosa que no es cierto, al tratarse de actualizaciones y responsabilidad.

Finaliza el Presidente definiendo a los presupuestos como “innovadores, avanzados, sociales y responsables”, así como buenos en su conjunto para la Provincia, aunque solo sean aprobados con la mayoría de sus representantes.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 36 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765498B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

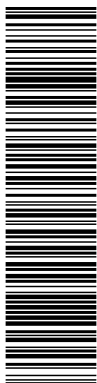
Por tanto, siendo competente para su elaboración, la Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en la normativa señalada, a través de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 7 de Noviembre de 2024, fue dictaminado de modo favorable el expediente presupuestario, con la abstención de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Popular.

Así pues, como expresión cifrada de las políticas públicas a desarrollar durante el ejercicio 2025, la Corporación Provincial ha elaborado un presupuesto para la Diputación de Badajoz y su sector público, anualidad 2025, que asciende a **321.189.023,22 €**, nivelados tanto en su Estado de Ingresos, como en su Estado de Gastos, así como las Bases de Ejecución, según contiene la Memoria del Presidente, resultando conformado por los Presupuestos de la Entidad General, Organismo Autónomo de Recaudación, Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística <RESTAURA>, Consorcio para la Gestión del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, y el Consorcio para la Prestación de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-.

El expediente incluye documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del TRLRHL, así como Anexos de los Presupuestos y previsiones de los distintos Entes: Memoria descrita por el Presidente, Liquidación del Presupuesto anterior y avance del corriente, Anexo del Personal de la Entidad Local, Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio, además del Informe Económico-Financiero.

Finalmente se completa con los demás Anexos, que por exigencias contenidas en el artículo 166 del RDL 2/2004, deben incorporarse al Presupuesto General, como son: El Estado de Consolidación del Presupuesto de la Diputación, del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, y del Organismo Autónomo de Recaudación, y del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, el Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda de la Diputación, y de los Organismos Públicos que integran el Presupuesto, así como las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 37 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Todos los presupuestos que integran el general, se presentan nivelados, sin déficit y superávit inicial, garantizándose el principio de nivelación presupuestaria, en cuanto que todos los recursos de capital financian gastos de capital.

El dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, emitido en la Sesión de carácter Extraordinaria y Urgente celebrada el día 7 de Noviembre de 2024, es favorable, si bien consigna la abstención de los Diputados del Grupo Popular.

Tras la explicación del fondo del asunto, y celebrado el debate oportuno, el Presidente somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

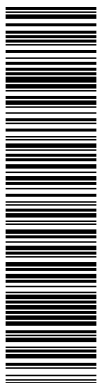
- ❖ VOTOS A FAVOR: 15 de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista.
- ❖ VOTOS EN CONTRA: 10 de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Popular.
- ❖ ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.2, c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, por mayoría de quince votos a favor de los Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista, y diez votos en contra de los Diputados/as asistentes por el Grupo Popular, como resulta de la votación "ut supra", adopta los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO.- Conforme el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto el informe de la Intervención Provincial de 6 de noviembre de 2024: Aprobar como referencia, el límite máximo de gasto no financiero consolidado por importe de 321.189.023,22 € para el ejercicio 2025, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que nos marca el techo de asignación de recursos del presupuesto.

SEGUNDO.- Conforme con los artículos 75 y 75 bis de la LBRL, y vistos los informes de Recursos Humanos de 05 de noviembre de 2024 y de la Intervención de 06 de noviembre de 2024: Aprobar

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 38 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

las retribuciones e indemnizaciones de los miembros electos de la Corporación por asistencia a órganos colegiados, así como las asignaciones anuales a los grupos políticos en los siguientes términos:

1. RETRIBUCIONES:

a) Los cargos con dedicación exclusiva percibirán las siguientes retribuciones brutas por catorce mensualidades:

1. Presidencia: 6.001,66 €
2. Vicepresidencias: 5.105,54 €
3. Diputados con dedicación exclusiva: 4.380,73 €

Los cargos públicos incluidos en este grupo serán: el Presidente; las Vicepresidencias Primera, Segunda y Tercera; Diputados con dedicación exclusiva: el Diputado delegado del Área de Cultura, Deportes y Juventud, la Diputada del Área de Política Social y Cooperación Internacional al Desarrollo, la Diputada del Área de Igualdad, el Diputado de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, el Diputado de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, el Diputado de Formación y Capacitación para el Empleo, el Diputado de Transición Ecológica, la Diputada de Tecnología y Digitalización, la Diputada Delegada del OAR, el Diputado Delegado del OA Escuela de Tauromaquia y el Vicepresidente de PROMEDIO.

b) La dedicación parcial, con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima (Dedicación al cargo 70%): 3.066,19 €.

Se encuentra incluido en este grupo el Diputado Portavoz del Grupo Popular.

Todas ellas conllevaran la consiguiente afiliación, alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social, y estarán sujetas a las retenciones correspondientes.

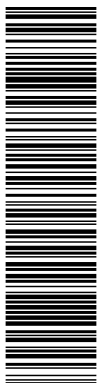
Estas retribuciones podrán incrementarse en el caso de funcionarios en situación de servicios especiales, con la inclusión de los trienios o sexenios consolidados en otras Administraciones Públicas, siempre que no se perciban por la Administración de procedencia.

Las cantidades referidas anteriormente, experimentarán el mismo porcentaje de incremento y, con los mismos efectos temporales, que las Leyes de Presupuestos, o norma equivalente, puedan establecer para el personal al servicio del Sector Público.

2. OTRAS ASISTENCIAS.

a) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de la Junta de Gobierno ordinarias, 300 € por asistencia efectiva a cada una de las sesiones que se celebren.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 39 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno, no tendrán derecho a indemnización.

b) Los miembros de la Corporación, que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las siguientes Sesiones, las indemnizaciones que se indican:

1. Al Pleno de la Corporación, 400 € por asistencia. No darán lugar a indemnización por asistencia, la celebración de Plenos Extraordinarios.
2. A las Comisiones Informativas 200 € por asistencia a cada una de las mismas, con un máximo de 3 asistencias por mes.

c) Los miembros de la Corporación, que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, y que no pertenezcan a la Junta de Portavoces, percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de los Órganos Colegiados superiores de Gobierno de los Entes, Consorcios, Organismos y Fundaciones que conforman el Sector Público Provincial, a excepción de los de la Diputación, 375 € brutos por cada asistencia efectiva a las mismas.

3. ASIGNACIÓN A GRUPOS DE DIPUTADOS.

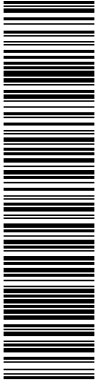
Para las distintas actividades que desarrollen los grupos de Diputados que están representados en la Diputación, se dispondrá, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico Provincial, y la legislación vigente al respecto, de una asignación por Grupo Político y mes, en los siguientes términos:

- i. Un componente fijo idéntico para todos los Grupos por importe de 800,00 €.
- ii. Un componente variable en función del número de Diputados por un importe de 1.570,00 € por cada Diputado Provincial.

En el supuesto de que algún Grupo Político sufriera una modificación, que influyera en el número de Grupos existentes en la Corporación, el importe a percibir por el nuevo Grupo, se reduciría proporcionalmente de la cuantía que recibía el originario.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL); visto lo dispuesto en el artículo 172 de dicha norma, visto asimismo lo establecido en los artículos 5, 9, 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el 103. bis de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 27/2013 y, a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto cuanta documentación acompaña, Informes Técnicos y especialmente los Informes de Intervención, a los distintos presupuestos de los Organismos Autónomos y de los Órganos de Control Interno de los Consorcios, así como el Informe al Presupuesto General de la Intervención de 6 de noviembre de

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 40 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DBE920F10B4DF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2024, y el Informe Consolidación de verificación de reglas fiscales de la misma fecha, que obran todos ellos en el expediente:

A) Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2025, comprensivo de:

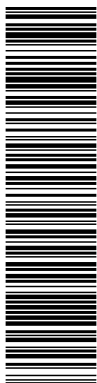
- 1) El Presupuesto de la **ENTIDAD GENERAL**, así como la documentación complementaria del mismo, que queda cifrado en DOSCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL EUROS (221.178.000,00€), tanto en su Estado de Ingresos como en su estado de Gastos.
- 2) El Presupuesto del **ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN**, así como la documentación complementaria del mismo, que queda cifrado en VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTO CINCUENTA EUROS (22.795.450,00 €), tanto en su Estado de Ingresos como en su estado de Gastos.
- 3) El Presupuesto del ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO **ESCUELA DE TAUROMAQUIA**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en DOS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTO TREINTA Y SEIS EUROS (2.102.836,00 €).
- 4) El Presupuesto del ORGANISMO AUTÓNOMO **RESTAURA**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (2.041.200,00 €).
- 5) El Presupuesto del **CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (27.980.350,00€).
- 6) El Presupuesto del **CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES -PROMEDIO-**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (62.360.000,00 €)

B) Aprobar el estado de consolidación del Presupuesto General de la Entidad, sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos de las entidades, así como los anexos a dicho Presupuesto General.

C) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad y de sus Organismos Autónomos para el año 2025, aplicables para la Diputación Provincial y todos los Organismos Autónomos dependientes de la misma, teniendo carácter residual para los Consorcios integrados en el perímetro de consolidación.

D) Aprobar la Plantilla de Personal para el ejercicio 2025, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 41 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26

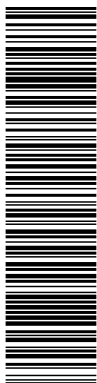


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DE920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- E) Declarar no disponibles los créditos siguientes en la Entidad General:**
- a) Los correspondientes a las previsiones de incremento del 4% de las retribuciones salariales previstas para el personal, en tanto no sea aprobada la LPGE para 2025, o norma de aplicación y venga dichos incrementos previstos en la misma, con las siguientes particularidades:
 - a. De ese porcentaje, el 3% dependerá de la aprobación de la normativa que habilite la actualización de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones, y que se cifra, conforme Anexo I en un total de 1.357.821,04 €.
 - b. De ese porcentaje, el 0,5 % más la actualización del mismo a 1 de enero de 2024, que supone otro 0,5 %, dependerá del cumplimiento de magnitudes macroeconómicas a las que se refiere el artículo 2 de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», y los correspondientes acuerdos que se adopten al respecto y se concretan en 461.569,53 €, según anexo I.
 - b) Los correspondientes a los importes de la previsión de aprobación del Nivel IV de la carrera profesional, en tanto no exista normativa habilitante, que asciende en la Entidad Diputación Provincial a 373.123,29 €, en las distintas aplicaciones de la económica 12103.
 - c) Los relativos a la productividad prevista para el 2025, que sobrepasa el año base de 2023 por importe de 89.798,97€, en las distintas aplicaciones de la económica 15000.
 - d) Los correspondientes a los gastos que aparecen financiados con subvenciones finalistas, de los que o bien, no se tiene resolución aun o bien se ha detectado una sobrefinanciación, y en tanto no sean recibidas las resoluciones administrativas que permitan ejecutar el siguiente gasto, en su caso:

Eco.	Descripción	Importe VND	Financiación
19/451.01	ADL 24/25	25.352,83	JUNTA DE EXTREMADURA
19/451.80	FORMACION CONTINUA	298.076,40	JUNTA DE EXTREMADURA
13/450.60	CONVENIO VIVIENDA	233.333,33	JUNTA DE EXTREMADURA

- F) Exponer el Proyecto de Presupuesto General a información al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

G) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran y el resto de los documentos legalmente procedentes y, remitir copia del mismo a la Junta de Extremadura y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- De conformidad con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el artículo 22 de la LBRL:

Autorizar y disponer el gasto en la Entidad General:

- La Plantilla de Personal por importe de: 48.652.348,96 €, menos la parte que se haya declarado no disponible.
- Las aportaciones a los Grupos Políticos para el 2025.
- Las aportaciones al Sector Público Provincial, por los siguientes importes:
 1. OAR: 2.000.000,00 €
 2. OA RESTAURA: 1.007.840,00 €
 3. OA PATRONATO ESCUELA DE TAUROMAQUIA: 2.087.836,00 €
 4. CONSORCIO PROMEDIO: 2.807.022,36 €
 5. CONSORCIO CPEI: 22.670.350,00 €

QUINTO.- De conformidad con el artículo 103 bis de la LBRL, y vista la documentación obrante en los diversos expedientes y los informes a los diferentes Presupuestos que conforman el consolidado, emitidos por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación:

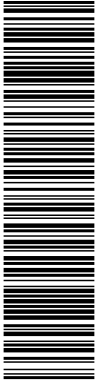
Aprobar la masa salarial del personal laboral de la Diputación y sus Organismos Autónomos, y publicarla en la Sede Electrónica de la Corporación y en el BOP, en el plazo de 20 días.

Dicha masa salarial del personal laboral, se resume en el siguiente cuadro:

AÑO	2025
ENTIDAD	PRESUPUESTO
DIPUTACIÓN	4.137.440,37 €
OAR	578.200 €
PATRONATO TAUROMAQUIA	0,00 €
RESTAURA	0,00 €

SEXTO.- De conformidad con el artículo 17.2 de la LGS y 33.2, d) de la LBRL, aprobar los Planes Provinciales implícitos en los estados de gastos del Presupuesto 2025, cuyas bases reguladoras se contienen en las de Ejecución del mismo a lo largo de su articulado.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTR. 12.NOV.2024 ..	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQK7S-T5T0A-13ADM Página 43 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/11/2024 14:26. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668170.KQK7S-T5T0A-13ADM.C3DB920F10BADF4EF24637CFB5765489B9A5013), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Dado el carácter extraordinario, el Presidente levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■